



3 de mayo de 2024

## Manifiesto conjunto de ASADICC y el Ayuntamiento de Caspe con motivo del Día Nacional en España de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

El 3 de mayo fue declarado por el Gobierno de la Nación, mediante decisión del Consejo de Ministros, y a sugerencia del CERMI (plataforma de la que forma parte ASADICC), Día Nacional en España de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 13 de diciembre de 2006, conmemorando así la fecha en que este tratado internacional de derechos humanos entró en vigor en todos los Estados parte, incluido nuestro país. El propósito de este Día Nacional es generar conocimiento y provocar toma de conciencia, en todas las instancias, operadores, agentes y grupos de interés de la discapacidad como una parte, digna y valiosa de la diversidad humana.

La Convención es el tratado internacional que recoge los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad, así como las obligaciones de los Estados para promover, proteger y garantizar que las personas con discapacidad disfruten plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos y libertades fundamentales y promuevan el respeto de dignidad inherente.

En este año en el que ASADICC y el Ayuntamiento de Caspe celebramos la *modificación del Artículo 49 de la Constitución Española*, adecuándolo a la realidad social y a la normativa internacional, y que refleja el enfoque de derechos y de inclusión al que España se ha comprometido ratificando la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Llamamos la atención a las administraciones y organismos públicos para formular sus políticas y a toda la ciudadanía para su concienciación, a partir de siete pilares de inclusión:

**1. No Discriminación:** Evitar las situaciones de exclusión social del colectivo erradicando todo tipo de violencia en contra del colectivo. Asimismo, difundir y hacer cumplir por todos los medios a nuestro alcance las leyes locales, autonómicas y estatales de igualdad de oportunidades y no discriminación.

**2. Participación Activa:** Fomentar la inclusión de las personas con discapacidad en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que afectan sus vidas, así como la participación activa de todas las personas con discapacidad en los diversos

ámbitos de la vida social, cultural, sociolaboral, formativo, sociosanitario y de ocio y tiempo libre con el fin de evitar situaciones de aislamiento.

**3. Accesibilidad Universal:** Adoptar medidas concretas para garantizar la accesibilidad en todos los ámbitos de la vida pública y privada, eliminando las barreras arquitectónicas, de comunicación y actitudinales.

**4. Capacitación y Educación:** Promover programas de formación que incrementen la concienciación y comprensión sobre los derechos de las personas con discapacidad, fortaleciendo la capacidad de la sociedad civil para participar en procesos decisivos. Asegurar que todas las personas, independientemente de su discapacidad, tengan acceso equitativo a los servicios e infraestructuras educativas y al empleo, promoviendo un entorno libre de barreras físicas, sociales y digitales.

**5. Sensibilización de la sociedad:** Trabajar activamente en cambiar las actitudes sociales y combatir los estereotipos negativos hacia las personas con discapacidad.

**6. Igualdad de Género:** Integrar una perspectiva de género en todas las políticas y acciones relacionadas con la discapacidad, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y niñas con discapacidad.

**7. Función Pública.** Promover una nueva regulación reglamentaria del acceso al empleo público de las personas con discapacidad, que actualice el marco normativo vigente, que data de hace veinte años, y que presenta claros desfases e insuficiencias.

En este año 2024, ponemos la mirada y la atención en las niñas y niños con discapacidad que, como titulares de derechos, debemos promover, proteger y garantizar, ya que están expuestos al sufrir carencia de apoyos y recursos, que comprometen su inclusión, bienestar y condicionan su futuro.

Ha llegado el momento de sentar las bases para el desarrollo sostenido y robusto del mandato del nuevo artículo 49 de la Constitución Española sobre atención específica a las necesidades de los menores de edad (infancia y adolescencia) con discapacidad. Esta reforma constitucional ha abierto un nuevo paradigma de prevención, protección y garantía frente a la vulneración de derechos de la infancia y adolescencia con discapacidad y favorece que el conjunto de los poderes públicos, en el marco de sus respectivas competencias, se sientan interpelados para lograr un objetivo de alcance general como es la inclusión y defensa eficaz de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, como consagra el artículo 7 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, forman parte inseparable de la infancia, que es plural y diversa, con la que por justicia han de relacionarse e interactuar como unos iguales más, en entornos compartidos, accesibles, respetuosos e inclusivos, sin que sean admisibles separaciones divisivas que los aparten de la vida en comunidad. Han de tener garantizada la relación interpersonal con todos los niños y niñas y adolescentes, con o sin discapacidad.

Los niñas, niños y adolescentes, en los que además de la discapacidad concurre otra condición o factor de exclusión (racial, étnico, migrante, protección internacional, familia monoparental, situación socioeconómica, comunicacional, lingüístico, ruralidad, insularidad o enclaves territoriales singulares) ven incrementados exponencialmente el riesgo o la amenaza para sus derechos, por lo que estas situaciones de discriminación intensificada deben ser abordadas interseccionalmente, a fin de ofrecer protección reforzada.

La lucha contra la pobreza infantil en familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad requiere un enfoque integral que aborde tanto las necesidades inmediatas como las estructurales, debiendo asegurar el acceso a recursos básicos y proporcionar apoyo económico específico.

Las niñas, niños y adolescentes con discapacidad deben ser escuchados y tenidos en cuenta y han de estar en condiciones de participar plenamente, con los apoyos que puedan precisar, en todos los espacios relevantes para su desarrollo personal, incluidas las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias.

Hay que romper las dinámicas de exclusión y las múltiples desventajas que generan que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad se resientan en su proceso de inclusión. En el origen de este grave problema están los obstáculos que la misma sociedad crea, muchas veces como resultado del capacitismo, y por tanto el cambio solo será posible en la medida en que todas las instancias implicadas asuman su papel y celebren la diversidad enriquecedora de la que son portadores las niñas y niños con discapacidad.

Este 3 de mayo, lanzamos una llamada a todos los sectores de la sociedad para que se unan en este compromiso común. Trabajando juntos, podemos construir una comunidad más inclusiva y resiliente que reconozca y celebre la diversidad humana en todas sus formas, asegurando que nadie quede atrás.

3 de mayo de 2024

**ASADICC**  
**Ayuntamiento de Caspe**